

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Resolución de 11/03/2026, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan procesos selectivos de ampliación de bolsas de trabajo en las Escalas Gestión de Sistemas e Informática, Gestión con Idiomas y Auxiliar Administrativa, tras hallarse próximo el agotamiento de las mismas, para la cobertura de ofertas de trabajo con carácter temporal en los campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, así como para las localidades de Talavera de la Reina y Almadén, según establece el Reglamento de Bolsas de Trabajo aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 04/11/2025 (DOCM 18/11/2025). [2026/1906]

Por Resolución de 13/03/2020 (DOCM 20/03/2020) se publica la composición de la bolsa correspondiente a la escala Gestión de Sistemas e Informática, generada tras la finalización del proceso selectivo de acceso libre convocado por resolución de 26/04/2019 (DOCM 06/05/2019; BOE 21/05/2019)

Por resolución de 13/03/2020 (DOCM 20/03/2020) se publica composición de la bolsa de trabajo correspondiente a la escala de Gestión con Idiomas, generada tras la finalización del proceso selectivo de acceso libre, convocado por resolución de 26/04/2019 (DOCM 06/05/2019; BOE 21/05/2019)

Por resolución de 31/10/2024 (DOCM 06/11/2024) se publica composición de la bolsa de trabajo correspondiente a la escala Auxiliar Administrativa, generada tras la finalización del proceso selectivo de acceso libre, convocado por resolución de 12/12/2022 (DOCM 15/12/2022; BOE 26/12/2022)

En cumplimiento del artículo 48 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha y de la Resolución de 05/11/2025, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento para la constitución y gestión de bolsas de trabajo para el personal de administración y servicios de esta Universidad, tras su aprobación en Consejo de Gobierno de 4/11/2025 (DOCM 18/11/2025), y para atender las necesidades de trabajo no permanentes, tras hallarse próximo el agotamiento de bolsas vigentes, la Universidad de Castilla-La Mancha procede a la convocatoria del proceso selectivo de ampliación de bolsa de trabajo de las escalas indicadas en el encabezamiento.

Existiendo necesidades urgentes de servicio de dichas escalas en los distintos campus, no siendo posible esperar a la creación de las nuevas bolsas de trabajo que saldrán constituidas como resultado de procesos selectivos de acceso libre, se realiza mediante la presente una ampliación extraordinaria de las citadas bolsas de trabajo.

Estas bolsas de trabajo quedan convocadas de manera excepcional únicamente por el sistema de oposición, realizando una sola prueba y quedando las personas candidatas que superen la convocatoria de ampliación de esta bolsa incorporadas al final de la lista de la bolsa vigente en la escala correspondiente y teniendo vigencia hasta la constitución de la nueva bolsa correspondiente, lo cual tendrá lugar cuando se resuelva el proceso selectivo derivado de convocatorias de acceso libre.

En base a la normativa de aplicación y para atender las necesidades urgentes de servicio en los diferentes campus, se convocan procesos selectivos de ampliación de bolsas de trabajo para las escalas indicadas, con sujeción a las siguientes bases:

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para la creación de bolsas de trabajo en las escalas que figuran en Anexo I.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo II.

1.3 Los programas que han de regir en las pruebas selectivas son los que figuran en el anexo III de esta convocatoria.

1.4 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables: la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, los Estatutos de La Universidad de Castilla - La Mancha publicados por Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM de 24 de noviembre), la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la UCLM y el Reglamento para la Implantación de la misma, publicada por Resolución de 19 de junio de 2009 (DOCM de 30 de junio de 2009), con sus posteriores modificaciones, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril) por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en las presentes bases y demás normativa de aplicación.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española. También podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

- a) Las personas nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) Las personas cónyuges de personas españolas y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, en las mismas condiciones, podrán participar las personas descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de las personas trabajadoras.

Las personas aspirantes no residentes en España incluidas en el apartado b), así como las personas extranjeras incluidas en los apartados c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

2.1.2 Tener cumplido los dieciséis años, y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa legalmente establecida.

2.1.3 Poseer alguna de las titulaciones académicas que para cada escala se detallan en el anexo I, expedidas todas ellas por centros oficiales reconocidos, o estar en condiciones de obtenerlas en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Para aspirantes con títulos universitarios pertenecientes a sistemas educativos ajenos al EEES, homologados o declarados equivalentes a Grado o Máster en España, es obligatorio adjuntar credencial de homologación o declaración de equivalencia y presentarse debidamente legalizados. En caso de presentar dichos documentos en una lengua diferente al español o inglés, deben traducirse a uno de estos idiomas para poder ser revisados. La Universidad actuará conforme establece el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, que regula las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros.

A efectos de equivalencias al título de Diplomado universitario, deberá estarse a lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre, por el que se regulan las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que dispone que se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos.

A efectos de equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller o Técnico, deberá estarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009, de 10 de junio (BOE núm. 146, de 17 de junio) por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2.1.4 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo o escala y, en su caso, especialidad, objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedida disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en inhabilitación o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.6 Reunir los requisitos específicos que figuran en el anexo I para las diferentes escalas.

Para la escala Gestión con Idiomas: Nivel B2 de inglés o superior. El nivel B2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) se considerará acreditado a través de los cursos y certificaciones emitidas por las entidades certificadoras incluidas en la orden vigente de la Consejería de Educación Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2.2 Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

3.- Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará exclusivamente a través de la aplicación de gestión de convocatorias (AppliCo) de la Universidad de Castilla-La Mancha, disponible en la siguiente dirección: https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=7_25 en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Para el cómputo de plazos, se entenderán como inhábiles, además de los previstos legalmente, los periodos inhábiles declarados por resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Para poder realizar una solicitud, deberá disponer de credenciales de usuario de la UCLM. Si no se dispone de dichas credenciales, en la dirección anterior encontrará una ayuda para obtenerlas.

Las personas aspirantes podrán presentarse a cuantas escalas se convoquen siempre que reúnan los requisitos exigidos para el acceso en cada una de ellas, presentando una solicitud por cada escala a la que concurra.

Cuando alguna de las personas participantes presentase en plazo más de una solicitud, será tramitada exclusivamente la presentada en último lugar, siendo anuladas de oficio las restantes. El acceso a la solicitud electrónica permitirá, una vez cumplimentada y remitida correctamente, la descarga e impresión de un documento que generará el sistema, que acreditará que la solicitud ha sido enviada correctamente y contendrá los datos de la misma. Este documento es el único justificante de su presentación.

3.2 Las personas aspirantes adjuntarán a su solicitud la documentación en formato electrónico, escaneada, que se establece con carácter obligatorio.

3.3 Pago de la tasa: En la solicitud de participación la persona aspirante podrá optar por realizar el pago de la tasa por derechos de examen, en la cuantía que figura para cada escala en anexo I, conforme al artículo 366 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, a través de las siguientes vías:

a) Pago electrónico: Mediante el pago con tarjeta de débito o crédito por TPV, en el mismo acto de presentación telemática de la solicitud siguiendo las instrucciones que la plataforma de pago telemático vaya indicando. La presentación telemática lleva incluida la bonificación del diez por ciento sobre la cuantía correspondiente de la tasa, conforme al artículo 368 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre.

b) Pago presencial en entidad bancaria: pago directo en sucursal o en cajero automático. La aplicación genera una carta de pago, para su impresión por duplicado y posterior pago en cualquiera de las entidades colaboradoras que en la misma se indican.

Tanto si se opta por una u otra modalidad de pago, se deberá adjuntar en formato pdf el justificante de pago antes de finalizar la solicitud.

En ningún caso la realización del pago presencial en entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

El trámite de pago se deberá hacer en cualquier caso dentro del plazo de presentación de instancias. La falta de pago en dicho plazo, así como su abono por un importe inferior, será causa de exclusión, no siendo posible su subsanación.

De conformidad con el artículo 369 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha, procederá la devolución de la tasa cuando el sujeto pasivo resulte excluido de su participación en las pruebas selectivas, a instancia del interesado.

En el artículo 368 de la citada Ley, se establecen las siguientes exenciones y bonificaciones al pago de la tasa por derechos de examen:

Exenciones:

a) Las personas solicitantes que tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

A tal efecto, la condición legal de demandante de empleo será acreditada por el solicitante adjuntando escaneado el documento modelo: "Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo" o, en el caso de comunidades autónomas diferentes a la de Castilla-La Mancha, documento equivalente en el que se haga constar que la situación en la que se encuentra es la de desempleado/a no ocupado/a y el periodo desde el cual se encuentra en tal situación, en el momento de la presentación de la instancia.

En el supuesto de que la persona solicitante estuviera desempleada en el mes anterior a la convocatoria, cumpliendo el requisito de exención de pago de la tasa, pero no pueda aportar el informe anteriormente referido, resultará necesario aportar "informe de periodos de inscripción como demandante de empleo" acompañado de "informe de vida laboral", de forma que quede suficientemente acreditada la situación de desempleo en el mes anterior a la fecha de la convocatoria.

b) Las personas aspirantes que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa.

c) Las personas aspirantes que pertenezcan a familias numerosas de categoría especial.

Bonificaciones:

Las personas que presenten la solicitud de participación en este proceso selectivo y pertenezcan a familias numerosas de categoría general tendrán una bonificación del cincuenta por ciento sobre la cuantía correspondiente.

3.4 Las personas aspirantes con discapacidad que, en su caso, soliciten adaptaciones de tiempo y medios deberán indicarlo en la solicitud, y adjuntar Dictamen Técnico Facultativo o documento equivalente en el que se exprese el grado y características de la discapacidad. Su omisión supondrá no tener en cuenta la adaptación solicitada. A la vista del mismo, el Tribunal Calificador acordará las adaptaciones de medios que estime oportunas. Cuando se requiera adaptación de tiempo el Tribunal Calificador resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme al Baremo aprobado por la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. En ningún caso, las adaptaciones solicitadas podrán desvirtuar el carácter de las pruebas selectivas

3.5 La solicitud deberá venir acompañada, inexcusablemente, de la siguiente documentación escaneada:

- Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente (anverso y reverso). Ha de tratarse de documentos vigentes y escaneados en su totalidad.

- Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de los ejercicios, deben especificarlas en el momento de cumplimentar la solicitud. En ese caso, deberán presentar Dictamen Técnico Facultativo o documento equivalente en el que se exprese el grado y características de la limitación padecida, así como la compatibilidad del desempeño de las tareas y funciones. Su omisión supondrá no tener en cuenta la adaptación solicitada.

- Justificante acreditativo del pago o exención de los derechos de examen (carta de pago). En el caso de pago presencial en entidad bancaria se deberá presentar en un único documento la carta de pago y el justificante de abono de la tasa.
- En caso de exención de pago o bonificación por familia numerosa: informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo o, en su caso, documentación establecida en la base 3.3, condición de familia numerosa general o especial, o acreditación del grado de discapacidad, en su caso. Toda la documentación justificativa de la exención o bonificación deberá estar vigente y actualizada a la fecha de presentación de la solicitud.

En relación con el requisito de titulación y del certificado del nivel de idiomas en el caso de la escala de Gestión con idiomas:

- No se deberá acreditar en el momento de la presentación de solicitudes.
- Será obligatorio que la persona aspirante declare en su solicitud que cumple con los requisitos específicos de titulación e idiomas, chequeando que tiene la titulación mínima exigida para el acceso a la escala, lo cual tendrá consideración de declaración responsable.
- Estos requisitos (titulación e idiomas) deberán acreditarse en el momento en el que se formalice el llamamiento de bolsa, presentando la documentación correspondiente en las unidades administrativas de campus, como requisito imprescindible y previo para que se pueda proceder a la contratación.
- La falta de acreditación de cualquiera de dichos requisitos en el momento establecido dará lugar a la exclusión de la persona aspirante de la bolsa de trabajo.

3.6 Añadidamente, la persona aspirante deberá indicar dos cuestiones en su solicitud:

- El campus de examen elegido para la realización de la prueba en el campo "Sede Celebración Exámenes"
- Los campus y/o localidades en cuya bolsa desean quedar inscritos en caso de superar el proceso selectivo.

3.7 Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos personales que hayan hecho constar en sus solicitudes, así como al campus de examen y a los campus de bolsa que hayan solicitado. Ahora bien, podrán excepcionalmente y solo para estos datos (campus de bolsa y campus de examen), demandar su modificación mediante el procedimiento de solicitud genérica dispuesto en la sede electrónica de la UCLM Sede Electrónica | Universidad de Castilla-La Mancha dentro del plazo establecido en la base 3.1.

3.8 Los datos personales, domicilio, correo electrónico, teléfono, así como cualquier otro declarado por la persona participante en su solicitud de participación en este proceso selectivo, serán considerados como datos válidos a efectos de las notificaciones que, en su caso, deban realizarse.

De acuerdo con lo previsto en el reglamento vigente de bolsas de la UCLM, el correo o correos electrónicos consignado por las personas aspirantes en su solicitud, les vinculará en cuanto a la dirección a la que la UCLM remitirá la información relativa a los llamamientos, asumiendo la persona aspirante la responsabilidad en el mantenimiento de esta información actualizada, así como de la configuración de su buzón de correo para asegurar la recepción de los mismos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, cualquier modificación de los datos personales relativos a domicilio, correo electrónico y teléfono, deberá realizarse a través del siguiente enlace https://convocatorias.rh.h.uclm.es/mis_datos_personales.aspx.

3.9 Los datos recogidos en el proceso selectivo formarán parte de un tratamiento cuyo responsable es la Universidad de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestionar los procesos de selección de personal de esta administración. Este tratamiento de datos está legitimado por obligación legal y por el ejercicio de poderes públicos de conformidad con la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha. Asimismo, se tratarán los datos de discapacidad de las personas participantes en el proceso selectivo, siendo lícito este tratamiento para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión o de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado (artículo 9.2b) del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y al Código de Conducta de protección de datos de carácter personal de la Universidad de Castilla-La Mancha.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia de la Universidad de Castilla-La Mancha dictará Resolución en la que, además de declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se señalará el lugar y fecha de comienzo del ejercicio, así como las relaciones de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En estas listas deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, conforme establece la Disposición Adicional 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las listas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la de las causas de exclusión, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Sede Electrónica | Universidad de Castilla-La Mancha y en la aplicación corporativa de convocatorias (AplicCo) de la Universidad https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=7_25

Al objeto de evitar errores y en el supuesto de producirse, proceder a su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán que no figuran recogidas en la relación provisional de personas excluidas y, además, que sus datos y demás circunstancias consignadas en su solicitud, constan correctamente en las relaciones de personas admitidas.

4.2 Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar a partir del siguiente a la citada publicación para poder subsanar, de forma telemática, el/los defecto/s que hayan motivado la exclusión.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

5. Tribunal.

5.1 Los tribunales calificadores de las pruebas serán los que figuran como anexo IV de esta convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las causas de abstención citadas.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3 Con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, la Gerencia publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4 Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5 Dentro de cada parte del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudiera suscitar la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar dicha colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Gerencia de la Universidad.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que las hubieran solicitado en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la administración laboral, sanitaria, o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma.

5.8 El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, Unidad de Recursos Humanos, C/Altagracia, nº 50, 13071 Ciudad Real, Teléfono 926295308. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 Los miembros del Tribunal y, en su caso, el personal colaborador o los asesores especialistas, tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones que correspondan por asistencia de acuerdo con la normativa sobre indemnizaciones del servicio de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Los tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera y segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 30).

5.11 Tanto el Tribunal titular como el suplente se componen de cinco miembros nombrados por la Administración, uno de los cuales será el presidente y otro el secretario.

6.- Procedimiento de selección.

El proceso selectivo se realizará por el sistema de oposición, con la realización de una única prueba. La descripción de la prueba de cada escala y puntuación de la misma se especifica en el anexo II.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Q", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 26 de noviembre de 2025 (DOCM 04/12/2025).

7.- Orden de prelación de las bolsas resultantes.

El orden de prelación de la ampliación de las bolsas se establecerá según la calificación obtenida en la prueba.

En caso de empate en la puntuación, esta se resolverá atendiendo al orden alfabético de la letra resultante del sorteo anual para los procesos selectivos que publica la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Las personas candidatas que superen la convocatoria de ampliación de bolsa se incorporarán al final de la bolsa vigente de la escala correspondiente.

8.- Lugar de celebración de las pruebas.

El lugar de celebración de la prueba de cada escala figura en anexo I.

La realización de la prueba de las distintas escalas está prevista en varios campus, estos podrían reducirse dependiendo del número de aspirantes por campus. Si se elimina algún campus de examen, los candidatos serán reasignados a otro, y esta información se publicará en la relación provisional de admitidos y excluidos.

9.- Publicación.

La presente convocatoria y su resolución se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Los restantes actos que de ella deriven, se harán públicos únicamente en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Sede Electrónica | Universidad de Castilla-La Mancha y en la aplicación corporativa de convocatorias (ApliCo) de la Universidad https://convocatorias.rhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=7_25

10. Resolución Final.

El Tribunal hará público en el lugar indicado en la base 9, el acuerdo por el que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo en cada escala, así como el orden de prelación establecido en las bolsas para cada aspirante, teniendo en cuenta, tal y como establece el Reglamento de Bolsas de la Universidad, que las personas candidatas que superen la convocatoria de ampliación de bolsa se incorporarán al final de la bolsa vigente en la escala correspondiente.

Cumplido este trámite el Gerente, a la vista de la propuesta del Tribunal y verificados los requisitos de participación de las personas aspirantes aprobadas, dictará resolución final en la que hará constar el orden de prelación obtenido.

La entrada en vigor de la bolsa se producirá al día siguiente de la publicación de su composición en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, situándose esta bolsa de trabajo, y por tanto las personas aspirantes que la integran, a continuación de la bolsa vigente de la escala correspondiente. Su vigencia se mantendrá hasta la publicación de la nueva bolsa de trabajo de dicha escala que se genere con motivo de una convocatoria de acceso libre.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ciudad Real, 11 de marzo de 2026

El Rector
P.D. El Gerente
(Resolución de 13/01/2025
DOCM de 15/01/2025)
TOMÁS LÓPEZ MORAGA

Anexo I. Escalas convocadas

Ampliación bolsas de trabajo Escalas UCLM

Subgrupo	Escala	Campus de Examen	Titulación Académica	Requisitos				
				Requisitos específicos	Derechos de examen			
					Pago ordinario	Familia numerosa	Pago ordinario	Pago presencial Familia Numerosa
A2	Gestión de Sistemas e Informática	AB, CR, CU, TO	Título Universitario de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente		30,09 €	15,05 €	33,43 €	16,72 €
A2	Gestión con Idiomas	AB, CR, CU, TO	Título Universitario de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente	Nivel B2 inglés	30,09 €	15,05 €	33,43 €	16,72 €
C2	Auxiliar Administrativa	AB, CR, CU, TO	Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria		11,28 €	5,64 €	12,54 €	6,27 €

Anexo II. Pruebas

El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición, integrada por una única prueba.

Escalas de subgrupo A2:

Prueba. – Consistirá en responder a un cuestionario de preguntas con cuatro opciones de respuesta, de las cuales solo una será la correcta. Las respuestas incorrectas tendrán una penalización de $\frac{1}{4}$. El tiempo máximo para esta prueba será de 75 minutos. El cuestionario incluirá 60 preguntas más 5 de reserva para posibles anulaciones. Las preguntas cubrirán la totalidad del programa correspondiente. Esta prueba será de carácter eliminatorio y se calificará con una escala de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para aprobarla

Escala de subgrupo C2:

Prueba. – Consistirá en responder a un cuestionario de preguntas con cuatro opciones de respuesta, de las cuales solo una será la correcta. El tiempo máximo para esta prueba será de 90 minutos. Las respuestas incorrectas tendrán una penalización de $\frac{1}{4}$. El cuestionario incluirá 50 preguntas más 5 de reserva para posibles anulaciones. Las preguntas cubrirán la totalidad del programa correspondiente. Esta prueba será de carácter eliminatorio y se calificará con una escala de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para aprobarla

Tanto en las pruebas de subgrupo A2 como de C2 no penalizarán las respuestas en blanco ni las que tengan doble marca y la calificación final se expresará con tres decimales.

Anexo III. Programas

Temario A2. Escala Gestión de Sistemas e Informática

Temario general

Tema 1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Los Estatutos de la Comunidad Autónoma.

Tema 3. Estatutos de la universidad

Tema 4. La sociedad de la Información. Identidad y Firma Electrónica: régimen jurídico. Reglamento eIDAS. El DNI electrónico.

Tema 5. La Protección de Datos Personales. Régimen jurídico. El reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales. Principios y derechos.

Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones Generales. De los interesados en el Procedimiento. De la actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 7. Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Disposiciones Generales. Principios Básicos. Requisitos mínimos.

Tema 8. Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. Disposiciones Generales. Principios Básicos. Interoperabilidad organizativa. Interoperabilidad semántica. Interoperabilidad técnica.

Tema 9. Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos: Disposiciones generales. Portales de internet, Punto de Acceso General Electrónico y sedes electrónicas. Procedimiento administrativo por medios electrónicos. Expediente administrativo electrónico.

Tema 10. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley; el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas Públicas de igualdad: principios generales. El principio de igualdad en el empleo público: criterios de actuación de las administraciones públicas y el principio de presencia equilibrada.

Temario específico

I: Organización y gestión de los sistemas de información

Tema 11. Organización y funcionamiento de un centro de sistemas de información. Funciones de desarrollo, mantenimiento, sistemas, bases de datos, comunicaciones, seguridad, calidad, microinformática y atención a usuarios

Tema 12. Metodologías predictivas para la gestión de proyectos: GANTT, PERT. Metodologías ágiles para la gestión de proyectos. Metodologías lean.

Tema 13. La gestión de la compra pública de tecnologías de la información.

Tema 14. La protección jurídica de los programas de ordenador. Los medios de comprobación de la legalidad y control del software.

Tema 15. Estrategia del dato. Gobierno del dato, gestión del dato y gestión de la calidad del dato.

Tema 16. Inteligencia artificial: Finalidad y clasificación: machine learning, deep learning, NLP, visión artificial, sistemas expertos, robótica, y agentes inteligentes. Aspectos éticos.

Tema 17. Características del blockchain, glosario de Szabo, tipos de redes y algoritmos de consenso, Smart Contract. El consorcio europeo EBP y la construcción de la infraestructura EBSI.

II: Tecnología Básica

Tema 18. Dispositivos personales de PC y dispositivos móviles. La conectividad de los dispositivos personales. Medidas de seguridad y gestión para equipos personales y dispositivos móviles.

Tema 19. Equipos departamentales. Servidores. Medidas de seguridad para equipos departamentales y servidores. Centros de proceso de datos: diseño, implantación y gestión.

Tema 20. Cloud Computing. IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas.

Tema 21. Conceptos y fundamentos de sistemas operativos. Evolución y tendencias.

Tema 22. El modelo relacional. El lenguaje SQL. Normas y estándares para la interoperabilidad entre gestores de bases de datos relacionales.

Tema 23. Arquitectura de desarrollo en la web. Desarrollo web front-end. Scripts de cliente. Frameworks. UX. Desarrollo web en servidor, conexión a bases de datos e interconexión con sistemas y servicios.

Tema 24. Lenguajes y herramientas para la utilización de redes globales. HTML, CSS y XML. Navegadores web y compatibilidad con estándares.

III: Ingeniería de los sistemas de información

Tema 25. El ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos del ciclo de vida.

Tema 26. Análisis funcional de sistemas, casos de uso e historias de usuario. Metodologías de desarrollo de sistemas. Metodologías ágiles: Scrum y Kanban.

Tema 27. Análisis dinámico de sistemas: modelado de procesos, modelado dinámico y BPMN (Business Process Model and Notation).

Tema 28. Modelos de integración continua. Herramientas y sus aplicaciones.

Tema 29. Mantenimiento de sistemas. Mantenimiento predictivo, adaptativo y correctivo. Planificación y gestión del mantenimiento.

Tema 30. Planificación y control de las TIC: gestión de servicios e infraestructuras TIC, gestión del valor de las TIC. Acuerdos de nivel de servicio. Gestión de incidencias. Bases conceptuales de ITIL 4 (IT Infrastructure Library), y CoBIT (Control Objectives for Information and Related Technology), objetivos de control y métricas.

Tema 31. Sistemas de recuperación de la información. Políticas, procedimientos y métodos para la conservación de la información

IV: Redes, Comunicaciones e Internet

Tema 32. Sistemas de cableado y equipos de interconexión de redes.

Tema 33. La red Internet y los servicios básicos.

Tema 34. Redes de área local. Arquitectura. Tipología. Medios de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión. Gestión de dispositivos. Administración de redes LAN. Gestión de usuarios en redes locales. Monitorización y control de tráfico. Gestión SNMP. Configuración y gestión de redes virtuales (VLAN). Redes de área extensa.

Tema 35. Redes inalámbricas: el estándar IEEE 802.11. Características funcionales y técnicas. Sistemas de expansión del espectro. Sistemas de acceso. Autenticación. Modos de operación. Bluetooth. Seguridad, normativa reguladora.

Tema 36. Redes IP: arquitectura de redes, encaminamiento y calidad de servicio. Transición y convivencia IPv4-IPv6. Funcionalidades específicas de IPv6.

Tema 37. La seguridad en redes. Tipos de ataques y herramientas para su prevención: cortafuegos, control de accesos e intrusiones, técnicas criptográficas, etc. Medidas específicas para las comunicaciones móviles.

Tema 38. La gestión de la continuidad del negocio. Planes de Continuidad y Contingencia del Negocio.

IV: TIC en la Universidad

Tema 39. DigComp 3.0. Áreas Competenciales y Competencias.

Tema 40. DigCompEdu. Áreas Competenciales y Competencias.

Tema 41. E-learning: conceptos, herramientas, sistemas de implantación y normalización.

Tema 42. OpenScience. Conceptos. Publicación en Acceso abierto de resultados y datos científicos. Elementos tecnológicos para Open Science.

Tema 43. Sistemas CRM (Customer Relationship Management) y ERP (Enterprise Resource Planning) universitarios.

Tema 44. Acceso remoto a sistemas universitarios: gestión de identidades, single sign-on y teletrabajo.

Tema 45. Infraestructuras, servicios comunes y compartidos para la interoperabilidad entre Administraciones públicas. Cl@ve, la Carpeta Ciudadana, el Sistema de Interconexión de Registros, la Plataforma de Intermediación de Datos, la RedIRIS, eduroam, el Sistema de Identificación de RedIRIS (SIR) el Nodo de Interoperabilidad del Sistema Universitario Español (NISUE) y otros servicios.

Temario A2. Escala Gestión con Idiomas

Temario general

Tema 1. La Constitución española de 1978: El Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales. Las Cortes Generales. Gobierno y Administración.

Tema 2. Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha: objeto y ámbito de aplicación. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Organización territorial de la Región. Reforma del Estatuto.

Tema 3. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades. Creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario. Régimen específico de las universidades públicas. Cooperación, coordinación y participación en el sistema universitario. Organización de enseñanzas

Tema 4. Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha: Naturaleza y fines de la Universidad. Centros y estructuras de la Universidad. El personal de administración y servicios. Gobierno y representación en la Universidad. Servicios de apoyo a la comunidad universitaria.

Tema 5. Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha: del Régimen Económico y Financiero de la Universidad.

Tema 6. Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

Tema 7. Transparencia en la actividad pública según la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 8. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley; el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas Públicas de igualdad: principios generales. El principio de igualdad en el empleo público: criterios de actuación de las administraciones públicas y el principio de presencia equilibrada.

Tema 9. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos. Responsable y encargado del tratamiento.

Tema 10. Gestión de calidad. El modelo EFQM. Cartas de servicios. Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA): principales programas de la ANECA para la garantía externa de la calidad.

Tema 11. Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Política preventiva de la UCLM y actuación en situaciones de emergencia.

Tema 12. Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos: Disposiciones generales. Portales de internet, Punto de Acceso General Electrónico y sedes electrónicas. Procedimiento administrativo por medios electrónicos. Expediente administrativo electrónico.

Temario específico

Tema 13. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. La Ley. Tipos de leyes. Los reglamentos.

Tema 14. Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector Público. Relaciones interadministrativas.

Tema 15. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento.

Tema 16. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Actividad de las Administraciones Públicas. Actos administrativos.

Tema 17. Procedimiento administrativo común: Garantías del procedimiento, iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución del procedimiento. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 18. Procedimiento administrativo común: revisión de los actos en vía administrativa. Iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

Tema 19. Orden Jurisdiccional contencioso-administrativo: ámbito, órganos y competencias; competencia territorial de los Juzgados y Tribunales; las partes; actividad administrativa impugnabile.

Tema 20. El procedimiento contencioso-administrativo. Procedimientos especiales: Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona; Cuestión de ilegalidad; y Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos.

Tema 21. Ciencia, Tecnología e Innovación: Gobernanza del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. Recursos humanos dedicados a la investigación. Impulso de la investigación científica y técnica, la innovación, la transferencia del conocimiento, la difusión y la cultura científica, tecnológica e innovadora.

Tema 22. Realización de proyectos, contratos y actividades de I+D+i en la Universidad de Castilla-La Mancha. Contratación de personal con cargo a proyectos de I+D+i con financiación externa.

Tema 23. Empresas de base tecnológica resultado de la investigación y la innovación desarrollada por personal docente e investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha. Participación del personal docente e investigador en las actividades reguladas en el artículo 60 de la LOSU.

Tema 24. Normas reglamentarias de control interno en la Universidad de Castilla-La Mancha. Normativa de la UCLM en relación con el régimen aplicable sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 25. Clases y régimen jurídico del profesorado universitario. Reglamento de los concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para el acceso a cuerpos de funcionarios/as docentes universitarios.

Tema 26. Situaciones administrativas del profesorado universitario.

Tema 27. Convenio Colectivo para el Personal Laboral Docente e Investigador de la UCLM.

Tema 28. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación, actividades públicas y actividades privadas.

Tema 29. La retribución del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios de la UCLM. Estructura. Conceptos.

Tema 30. Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha. Disposiciones generales. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas.

Tema 31. El Reglamento de Implantación de la Relación de Puestos de Trabajo de la UCLM: Organización del personal de administración y servicios. Carrera, Desarrollo Profesional y Valoración de resultados profesionales.

Tema 32. Plan Concilia del Personal de Administración y Servicios de la UCLM.

Tema 33. Las organizaciones sindicales en el ejercicio de los derechos de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Comités de Empresa y Delegados de Personal.

Tema 34. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado: Muface: Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Derechos pasivos.

Tema 35. El Régimen General de la Seguridad Social: Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social por nacimiento y cuidado del menor, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural. Afiliación y cotizaciones.

Tema 36. Incapacidad temporal: Concepto y causas que motivan esta situación. Incapacidad permanente: concepto y clases.

Tema 37. Jubilación: Concepto, beneficiarios y requisitos. Muerte y supervivencia: Prestaciones, sujetos causantes y beneficiarios. Prestaciones familiares.

Tema 38. Ordenación actual de las enseñanzas universitarias: Permanencia en estudios oficiales de Grado y Máster de la UCLM.

Tema 39. Acceso y procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Matriculación y precios públicos. Adaptaciones. Reconocimiento y transferencia de créditos. Traslados de expediente.

Tema 40. Becas. Expedición de títulos universitarios oficiales. Sistemas de homologación de estudios extranjeros.

Tema 41. Evaluación de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha. Estatuto del Estudiante Universitario.

Tema 42. El régimen económico y financiero de las Universidades públicas en la ley Orgánica del Sistema Universitario. El régimen económico y financiero de la UCLM en su norma estatutaria y en la Ley del Consejo Social de la UCLM.

Tema 43. Principios rectores de la actividad económico financiera de la UCLM: Régimen jurídico y ámbito de aplicación. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera: Medidas preventivas, correctivas y coercitivas. Responsabilidad por incumplimiento de normas de Derecho comunitario. Control de constitucionalidad. Autorizaciones de endeudamiento. Transparencia. Otros principios Rectores de la actividad económica y financiera.

Tema 44. Contabilidad pública: Concepto. Control del gasto público. Especial referencia al control de legalidad.

Tema 45. El presupuesto de la UCLM: Principios rectores de la actividad económico financiera en la UCLM; Reserva de Ley; Principios presupuestarios; Control Interno; Régimen Contable y Rendición de cuentas; Principio de responsabilidad.

Tema 46. El presupuesto de la UCLM: proceso de elaboración y aprobación. Disposiciones generales. Créditos y modificaciones. Gastos e ingresos presupuestarios. Gestión presupuestaria y su control. Presupuesto plurianual y tramitación anticipada. Cierre y liquidación del ejercicio.

Tema 47. El Plan General de contabilidad pública: Antecedentes y principios contables; Concepto general de cada uno de los grupos de cuenta; Documentos que integran las cuentas anuales y descripción básica de cada uno de elementos que comprenden.

Tema 48. Formulación y Rendición de las cuentas anuales; Contenido de las cuentas anuales de las entidades que deben aplicar los principios contables públicos; Contenido de las cuentas anuales de la UCLM Seguimiento de la situación de desequilibrio financiero; Gestión de subvenciones y su justificación; El control de subvenciones y ayudas. Objetivos del control; Deberes y facultades del personal controlador, deber de colaboración y asistencia jurídica.

Tema 49. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 50. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. De los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

Tema 51. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: De los distintos tipos de contratos de las Administraciones Públicas: Contrato de obras, contrato de concesión de servicios, contrato de suministros y contrato de servicios. Racionalización técnica de la contratación.

Tema 52. El Patrimonio de la UCLM: Referencias en la LOSU; Referencias en los Estatutos de la UCLM; Normas reglamentarias de patrimonio en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Temario C2. Escala Auxiliar Administrativa

Temario general

Tema 1. La Constitución española de 1978: Derechos y deberes fundamentales. Las Cortes Generales.

Tema 2. La Administración Universitaria. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de universidades.

Tema 3. La Ley Orgánica del Sistema Universitario. Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades. Creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario. Régimen específico de las universidades públicas. El Consejo de Universidades.

Tema 4. Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha: Naturaleza y fines de la Universidad. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Gobierno y representación en la Universidad.

Tema 5. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Derecho de acceso a la información público. Buen Gobierno. Acceso a la información pública en el portal de transparencia de la Universidad de Castilla -La Mancha.

Tema 6. Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Riesgos y condiciones de seguridad en trabajos de oficina. Actuación en situaciones de emergencia.

Tema 7. Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos: Disposiciones generales. Portales de internet, Punto de Acceso General Electrónico y sedes electrónicas. Procedimiento administrativo por medios electrónicos. Expediente administrativo electrónico.

Tema 8. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

Tema 9. Herramientas de comunicación, colaboración y gestión de archivos en Microsoft Office 365: correo electrónico, Microsoft Teams y OneDrive.

Tema 10. Aplicaciones ofimáticas de Microsoft Office 365 para la elaboración, tratamiento y gestión básica de documentos: Word y Excel.

Temario específico

Tema 11. Régimen Económico y financiero de las Universidades Públicas en la LOSU y en los Estatutos. Reglamento de presupuesto vigente en la UCLM: El Presupuesto de la UCLM concepto, características y régimen jurídico aplicable. Principios generales y régimen de contabilidad. La estructura del presupuesto de gastos e ingresos. Los créditos y sus modificaciones. Gastos e ingresos presupuestarios.

Tema 12. El Patrimonio de la UCLM: Conceptos generales. Altas, bajas y modificaciones de bienes muebles en inventario del patrimonio de la UCLM. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Expediente de contratación en contratos menores. Procedimientos de contratación: especial referencia al procedimiento abierto y sus especialidades.

Tema 13. Gestión académica: Ordenación actual de las enseñanzas universitarias. Acceso y admisión.

Tema 14. Matriculación y precios públicos. Adaptaciones, reconocimientos y transferencias de créditos. Normativa de permanencia de los estudiantes. Traslados de expediente. Becas.

Tema 15. Ciencia, Tecnología e Innovación: Gobernanza del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. Recursos humanos dedicados a la investigación.

Tema 16. Clases y Régimen jurídico del personal docente e investigador de las universidades públicas.

Tema 17. Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha: Personal al servicio de las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha. Acceso al empleo público y pérdida de la relación de servicio. Carrera profesional. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

Tema 18. Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha: Régimen disciplinario: Principios de potestad disciplinaria. Faltas y sanciones disciplinarias. Personas responsables y extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.

Tema 19. El Reglamento de implantación de la relación de Puestos de Trabajo de la UCLM. Plan Concilia del PAS de la UCLM.

Tema 20. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: objeto y ámbito de la Ley; el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; igualdad y conciliación.

Tema 21. Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Disposiciones Generales. Interesados en el procedimiento. Actividad de las Administraciones Públicas. Actos administrativos. Garantías del procedimiento, iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución del procedimiento. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. Recursos administrativos.

Tema 22. Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del Sector Público.

Anexo IV. Tribunales

Escala Gestión de Sistemas e Informática

Tribunal Titular:

Presidenta: D^a Nieves Aparicio Pérez de Madrid

Vocales:

D. Gregorio Pérez Saavedra

D^a Dolores Maldonado RubioD^a Celinda Ciudad Letrado

D. Francisco Javier Dolz Fuente, que actuará a su vez como secretario.

Tribunal Suplente:

Presidente:

D. Andrés Javier Prado Dominguez

Vocales:

D. José Antonio Tordesillas Sánchez

D. José Torralba Baños

D^a Ester García de la Galana Martín PortuguésD^a Florencia Martínez Hinarejos, que actuará a su vez como secretaria suplente.

Escala Gestión con Idiomas

Tribunal Titular:

Presidente:

D. José Demetrio Moreno López

Vocales:

D^a Manuela Rodríguez-Barbero TorresD^a M^a Isabel Cuartero CastilloD^a M^a José Esteban López-ReyD^a Beatriz Cruz Manjavacas, que actuará a su vez como secretaria.

Tribunal Suplente:

Presidenta: D^a M^a Pilar Sánchez Fernández

Vocales:

D^a M^a Luz Marín MarínD^a Juana Rueda GarcíaD^a M^a Yolanda Castellanos BeleñaD^a Ángeles Reolid Mas, que actuará a su vez como secretaria suplente

Escala Auxiliar Administrativa

Tribunal titular:

Presidenta:

D^a María Julia Delgado Lázaro

Vocales:

D. Luis Javier Sánchez García

D. Vicente René Wilm García

D^a M^a José Esteban López-Rey

D. José Demetrio Moreno López, que actuará a su vez como secretario.

Tribunal suplente:

Presidenta:

D^a Ana Belén Ormeño Mendoza

Vocales:

D^a María Carmen Pérez Iniesta

D. José Carlos Cerro Navas

D. Juan Miguel López Nava

D^a María del Carmen Valero Mora, que actuará a su vez como secretaria suplente.